

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha elaborado los proyectos de Acuerdo de Consejo de Ministros y Orden Ministerial con objeto de establecer las condiciones a las que deberán adecuarse los títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Ingeniero Técnico e Ingeniero de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007 , para los títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. Estas propuestas se encuentran en el trámite preceptivo de recepción de informes por parte de los Colegios Profesionales y de los Ministerios de tutela de las respectivas profesiones.

En las propuestas referidas no figuran las relativas a títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Ingeniero Técnico en Informática, Ingeniero Informático e Ingeniero Químico por no tener la condición de profesión regulada en España.

En el punto primero, Objeto, apdo. 2 de los Acuerdos de Consejo de Ministros aprobados hasta el momento para otros ámbitos y también de las propuestas presentadas en el ámbito de las Ingenierías se indica lo siguiente: *Este acuerdo no constituye una regulación profesional ni establece ninguna reserva de actividad a los poseedores de los títulos que cumplan las condiciones en él establecidas.* Se evidencia así, la separación entre la reforma profesional y la reforma académica que se pretende, siendo ésta última la que corresponde impulsar al Ministerio de Ciencia e Innovación y que, fundamentalmente, se expresa en términos de conocimientos y competencias (que no atribuciones), entendidas como aquello en lo que el titulado es competente porque se ha formado en ello.

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha dado traslado a los Centros Directivos más implicados de los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo, y de Economía y Hacienda, de las preocupaciones de los profesionales y miembros de la comunidad universitaria en el ámbito de la Ingeniería Informática y de la Ingeniería Química y desea hacer constar lo siguiente:

1. Se reitera la voluntad y el compromiso de abordar, en el ámbito normativo adecuado, las oportunas reformas de la regulación de las profesiones con carácter general en España, extendiendo el efecto dinamizador de la Directiva de Servicios para fortalecer el principio de libre acceso a las profesiones, favorecer su ejercicio conjunto, suprimir restricciones injustificadas a la competencia y, al mismo tiempo, reforzar la protección de los usuarios y consumidores, impulsando, la modernización de los Colegios Profesionales, tal como ha anunciado el Presidente del Gobierno. En este contexto debe analizarse el ámbito que nos ocupa y el resto de las ingenierías.

2. Por lo que respecta al ámbito académico, y hasta tanto sea efectiva la reforma a que se refiere el apartado anterior, el Ministerio de Ciencia e Innovación está dispuesto a someter a la consideración del Consejo de Universidades una propuesta de acuerdo marco en el que las Universidades podrían plantear, si así lo desean, sus memorias de solicitud de verificación de títulos en el ámbito de las Ingenierías Informática y Química. Este marco se regiría por los principios y estructura análogos a los del resto de las ingenierías.

Estas consideraciones se enmarcan dentro de la voluntad de este Ministerio de avanzar conjuntamente en el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, evitar que tensiones ajenas a este proceso perjudiquen su finalización en el tiempo adecuado y creen un clima negativo que en nada va a facilitar la modernización de la universidad española dentro del marco de la Estrategia Universidad 2015